

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN: 05	
		PÁGINA 1 DE 35	

**INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL
A LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, VIGENCIA 2019
Modalidad Especial**

**INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y RECREACION DE
BARRANCABERMEJA**

PERÍODO AUDITADO 2019

Contraloría Municipal de Barrancabermeja, 18 de agosto de 2020

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN: 05 PÁGINA 2 DE 35	

Contralora Municipal (E)

SANDRA PAOLA LEON

Director Técnico de Fiscalización

REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ

Equipo de auditores:

**JAIME ENRIQUE BUSTOS
YOLIMA HERRERA ACUÑA**

Líder de Auditoría

JAIME ENRIQUE BUSTOS

Integrantes del equipo Auditor

**REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ
JAIME ENRIQUE BUSTOS
YOLIMA HERRERA ACUÑA**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN: 05	
		PÁGINA 3 DE 35	

Tabla de Contenido

1.	Gestión Ambiental	6
1.1	Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos Ambientales	6
1.2	Inversión Ambiental	10
1.3	Cumplimiento de la Gestión Ambiental	11
1.4	Legalidad Ambiental	12
1.5	Control Fiscal Interno Gestión Ambiental.....	15
2.	Plan de Mejoramiento	33
3.	Revisión de la Rendición de la cuenta en lo que respecta a las líneas de auditoría	33
4.	Verificación el cumplimiento del decreto 0953 de 2013	34
5.	Pronunciamiento sobre el manejo de las Transferencias del servicio de ASEO a REDIBA, vigencia 2019	34
6.	Atención a quejas y denuncias de la ciudadanía	34
7.	Cuadros de Hallazgos	35

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN: 05	
		PÁGINA 4 DE 35	

CARTA DE CONCLUSIONES

Barrancabermeja, 18 de agosto de 2020

Doctor
EDWARD ARQUEZ ACEVEDO
 Director
 INDERBA
 Barrancabermeja

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, las Leyes 42 de 1993 y 1474 de 2011 y la Resolución 234 de 2013 por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial–PGAT, practicó mediante memorando de asignación No 018 de 2020, Auditoría Especial a la Gestión Ambiental del INDERBA, vigencia 2019, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN: 05	
		PÁGINA 5 DE 35	

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, como resultado de la Auditoría de Gestión Ambiental realizada al Instituto para el Fomento del Deporte y la Recreación – INDERBA, con alcance en 2019, conceptúa que la Gestión Ambiental de la entidad en referencia al estado de los recursos naturales y sobre medio ambiente del municipio de Barrancabermeja fue **Con deficiencias**.

Atentamente,

SANDRA PAOLA LEON

Contralora Municipal de Barrancabermeja (E)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN: 05 PÁGINA 6 DE 35	

RESULTADOS DE LA AUDITORIA

1. Gestión Ambiental

1.1 Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos Ambientales

El Instituto para el Fomento del Deporte y la Recreación – INDERBA, durante la vigencia evaluada, vinculo planes - programas - proyectos ambientales en ejecución de su labor institucional y misional de la siguiente forma:



Cuadro 1. Resultados Cumplimiento Planes, programas y Proyectos Gestión Ambiental

TABLA 1.4. A CUMPLIMIENTO PLANES Y PROYECTOS GESTIÓN AMBIENTAL		
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.		
ENTIDAD O AUDITOR	Criterio	Resultado
1	USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA	1
2	USO RACIONAL Y EFICIENTE DE ENERGIA ELECTRICA	1
3	MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	2
4	COMPRAS SOSTENIBLES	1
5	EDUCACION AMBIENTAL	2

Fuente: INDERBA, vigencia 2019

Observaciones Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos Ambientales.

El Instituto para el Fomento del Deporte y la Recreación – INDERBA adoptó el Sistema de Gestión Ambiental mediante Resolución No. 274 del 6 de junio de 2016, en el cual quedaron establecidos los Programa de Educación Ambiental, Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua, Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Energía, Programa de manejo adecuado de los residuos sólidos y el Programa de Compras Sostenibles; una vez revisado el Plan de Acción de Gestión

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN: 05 PÁGINA 7 DE 35	

Ambiental 2019, no se dio cumplimiento a todas las metas planteadas en los programas.

De acuerdo a lo anterior:

Programa Ahorro y Uso Eficiente del Agua, No se realizaron actividades para dar cumplimiento a las siguientes Metas:

- ✓ Aplicar dispositivos que ayuden al ahorro en un 20 % y la regulación del recurso agua.
- ✓ Implementar una metodología de ahorro del recurso que reduzcan la economía en el servicio, en un 20%.



Observación (1) Se evidencia el incumplimiento en la ejecución de actividades para cumplir las metas propuestas en el Programa de Ahorro y uso eficiente del agua. Se establece **Observación Administrativa**

Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Energía: No se evidencia la ejecución de actividades para dar cumplimiento a las siguientes metas:

- ✓ Reducir el consumo de energía en 20%, con respecto al promedio anual presentado durante la vigencia anterior.
- ✓ Ahorro económico por la reducción del uso de la energía eléctrica en un 20%.

Respuesta de la Entidad

Es dable señalar al órgano de control, que el Programa de ahorro y uso eficiente del agua aprobado para la vigencia 2019 presento grandes avances que coadyuvaron a la sensibilización del personal vinculado al instituto para el uso adecuado de este recurso tanto en la parte administrativa como en los escenarios deportivos de la villa olímpica. Que analizada la información reposaba en los archivos de gestión de la vigencia anterior, se evidenciaron algunas metas pendientes por cumplir, las cuales quedaron inmersas en el programa establecido para esta anualidad, en donde se encuentran actividades como la implementación de llaves ahorradoras, recomendación que fue aceptada por la alta dirección, y quedo aprobado en el proyecto de Infraestructura Deportiva de esta anualidad, el cual se encuentra certificado por la Secretaría de Planeación. (Ver anexo 001)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN: 05 PÁGINA 8 DE 35	

De igual manera, se debe señalar que se viene trabajando en el ahorro del recurso, como consecuencia de ello, se solicitó la trazabilidad y seguimiento al consumo de agua potable (m³) a la Secretaría General del Municipio, quien nos informó que se encuentran trabajando con la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. para la instalación de las unidades de medidas (Micromedidores) de los escenarios deportivos. Cabe resaltar, que actualmente el instituto presenta una disminución notable del consumo, puesto que desde que inicio la pandemia la factura pasó de \$30.033.085 a \$12.724.752. Como se puede evidenciar en estos valores, se han tomado las medidas respectivas, reflejando un ahorro de \$17.308.333 por mes. (Ver anexo 002).

Así las cosas y en atención a que el instituto ya se encuentra trabajando en las acciones necesarias y pertinentes para dar cumplimiento con las metas referidas en el presente informe, solicitó la revocatoria del mismo.




Análisis de la respuesta

Teniendo en cuenta que la entidad plasma en la respuesta relacionada con la observación 1 del informe preliminar que en la actual vigencia ya se encuentra trabajando en las acciones, se ratifica la observación toda vez que se hace necesario garantizar la efectividad de la misma y se establece **Hallazgo Administrativo (1)**

Observación (2) Se evidencia el incumplimiento en la ejecución de actividades para cumplir las metas propuestas en el Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Energía. Se establece **Observación Administrativa**

Respuesta de la Entidad

Se acepta parcialmente la observación en el entendido que algunas metas no se cumplieron a cabalidad; Sin embargo, se debe mencionar que el instituto durante el año 2019 y lo que va corrido de esta anualidad, viene realizando acciones encaminadas a la reducción del consumo de energía, a través de sensibilizaciones y capacitaciones con el personal vinculado al instituto, campañas de prevención, instalación de afiches que promuevan el ahorro entre otros.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN: 05 PÁGINA 9 DE 35	

Análisis de la respuesta

Teniendo en cuenta que la entidad plasma en la respuesta relacionada con la observación 2 del informe preliminar que acepta parcialmente la observación, se ratifica la observación toda vez que se hace necesario garantizar la efectividad de la misma y se establece **Hallazgo Administrativo (2)**


Observación (3) Respecto al Programa de Compras Sostenibles, presenta falencia ya que no cuenta con las fichas técnicas de los bienes y servicios con criterios de sostenibilidad, que la entidad seleccionó para la satisfacción de sus necesidades administrativas y operativas. Cabe resaltar que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ya tiene elaboradas unas fichas, estas fichas incluyen bienes y servicios en las categorías de Obras Civiles, Insumos de Oficina, Servicios Generales, y Equipos Eléctricos, las cuales no se han adoptado dentro del Plan de Compras Sostenibles de la entidad. Se establece **Observación Administrativa.**

Respuesta de la Entidad

En atención a esta observación, se debe señalar que el instituto como una acción de mejora del sistema ambiental en cuanto al tema del programa de compras sostenibles para esta anualidad, expidió la Circular No 15 del 30 de abril de 2020 denominada “Compras Sostenibles”, dirigida a los líderes de proceso a quienes se les socializó, y se les dio a conocer que para la satisfacción de las necesidades mediante adquisición de bienes y servicios de esta vigencia, deben considerarse criterios ambientales, teniendo en cuenta los que se relacionan en las fichas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, adjuntas a la circular. Por lo anterior y en atención a que la recomendación realizada por el ente de control, ya se viene trabajando en el instituto durante esta anualidad, se solicita la desestimación de la presente observación. (Ver anexo 003)

Análisis de la respuesta

Teniendo en cuenta que la entidad plasma en la respuesta relacionada con la observación 3 del informe preliminar que en la actual vigencia ya se encuentra trabajando en las acciones, se ratifica la observación toda vez que se hace

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN: 05 PÁGINA 10 DE 35	

necesario garantizar la efectividad de la misma y se establece **Hallazgo Administrativo (3)**

1.2 Inversión Ambiental

Observaciones inversión ambiental

Observación (4) En el cumplimiento de la auditoria se evidenció que el sujeto de control no realizó contratación de personal de forma continua, lo cual no permitió la ejecución y seguimiento de los programas enmarcados en el Sistema de Gestión Ambiental; los recursos asignados sólo fueron para la contratación de personal; más No para la gestión ambiental, ya que no existe un rubro para ello. Se establece **Observación Administrativa**.



Respuesta de la Entidad

Es importante mencionar al ente de control, que el Sistema de Gestión Ambiental fue adoptado por el Instituto mediante Resolución 274 de julio 06 de 2016, conformado de cinco (05) programas como a continuación se detalla:

1. Programa de educación ambiental
2. Programa de Uso eficiente y ahorro del agua
3. Programa de uso eficiente de energía eléctrica
4. Programa de manejo adecuado de los residuos sólidos
5. Programa de compras sostenibles

Es dable señalar, que aunque el instituto no cuenta con una denominación en un rubro específico, sí se debe indicar que la alta dirección tanto de la administración anterior y la actual, ha sido consiente de la necesidad de tener vinculado a un profesional responsable del desarrollo, alimentación y socialización del Sistema de Gestión ambiental, y que por ende en la planeación de los proyectos de inversión, siempre se encuentra inmerso este perfil, lo cual se puede corroborar en los resultados obtenidos en el seguimiento realizado al plan de mejoramiento suscrito con el ente de control y en la proyección de la respuesta a este informe; así como las demás inherentes contractuales que se requieren para apoyar el cumplimiento del sistema ambiental.

En el caso específico de la contratación de personal del año anterior, la Dirección general determina, de acuerdo con los recursos disponibles, el término de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN: 05	
		PÁGINA 11 DE 35	

vinculación del profesional idóneo, lo que permitió como indico anteriormente cumplir con las actividades de los cinco programas del SGA. Para el caso de un rubro para la Gestión ambiental, si es de tipo presupuestal, vienen definidos desde el Plan de Desarrollo Municipal y el Presupuesto asignado al Instituto de cada vigencia de acuerdo al Plan Plurianual de Inversiones; lo que el Instituto fija como acciones para ejecutar el SGA, lo determina en las actividades inherentes a los proyectos de inversión que presentan la Secretaria de Planeación Distrital, esas actividades incluyen la vinculación del profesional idóneo responsable del sistema, los diferentes tipos de contratación que de alguna soporte la ejecución de las actividades como son: Contratación de materiales de ferretería, papelería y útiles de oficina, mantenimiento de los escenarios deportivos y recreativos quienes apoyan las actividades de campo ejecutadas, el apoyo del personal vinculado al área de prensa como son camarógrafo, diseñador gráfico, fotógrafo, servidores que apoyan todo el tema relacionado a imagen y diseño para las diferentes campañas de sensibilización ambiental y para las capacitaciones en el componente ambiental.

En este orden de ideas, solicitamos al ente de control, de forma respetuosa, la presente observaciones sea revocada, por cuanto se evidencia claramente que el Inderba viene cumpliendo con las actividades de los cinco (5) programas del SGA.

Análisis de la respuesta

Los argumentos establecidos en la respuesta de la observación ya habían sido analizados y no deliberado por parte de este ente de control, la naturaleza de la observación se funda en la continuidad de la temática dada la carencia de personal para el cumplimiento de estos requerimientos, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (4)**

1.3 Cumplimiento de la Gestión Ambiental

El Cumplimiento de la Gestión Ambiental del Instituto para el Fomento del Deporte y la Recreación – INDERBA, durante la vigencia evaluada fue **Con deficiencias** tal como se evidencia a continuación:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN: 05	

TABLA 1-4 <u>GESTIÓN AMBIENTAL</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	70,0	0,60	42,0
Inversión Ambiental	50,0	0,40	20,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	62,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: MATRIZ DE EVALUACIÓN, vigencia 2019

1.4 Legalidad Ambiental

Durante la vigencia evaluada el sujeto de control no abordó en su totalidad el cumplimiento legal ambiental en ejecución de su labor institucional y misional de la siguiente forma:

Cuadro 2. Resultados de Legalidad Gestión Ambiental

TABLA 1.3.1 - B		
LEGALIDAD GESTIÓN AMBIENTAL		
TOTAL CUMPLIMIENTO		73,3
ENTIDAD O AUDITOR	Criterio	Resultado
1	RUIDO	
2	La entidad realiza control de emisión de ruido	0
3	EDUCACION AMBIENTAL	
4	Se realizaron proyectos ambientales al interior de la entidad	2
5	En la entidad se relacionaron actividades en la temática ambiental de contaminación del agua, del aire, deterioro del suelo, espacio público, contaminación visual y por ruido.	0
6	USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA	
7	Se adoptó mediante acto administrativo el programa	2
8	Se realizaron actividades para fomentar el uso eficiente y ahorro del agua	2
9	Se evidencia disminución en el consumo de agua	1
10	USO RACIONAL Y EFICIENTE DE ENERGIA ELECTRICA	
11	Se adoptó mediante acto administrativo el programa	2
12	Se realizaron actividades para fomentar el uso racional y eficiente energía	2
13	Se evidencia disminución en el consumo de energía eléctrica	1
14	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	

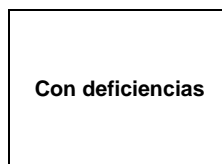
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN: 05	

15	Se adopto mediante acto administrativo el programa	2
16	Se realizaron actividades para fomentar la separación en la fuente	2
17	Se evidencia disminución en la generación de residuos solidos	2
18	COMPRAS SOSTENIBLES	
19	Se adopto mediante acto administrativo el programa	2
20	Se realizaron actividades para fomentar estrategias	1
21	Se evidencia eficiencia en la gestión	1

Fuente: INDERBA, vigencia 2019

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
<u>LEGALIDAD</u>	73,3	1,0	73,3
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD			73,3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0





Fuente: MATRIZ DE EVALUACIÓN, vigencia 2019

Observaciones legalidad ambiental

Observación (5) En el periodo auditado el sujeto de control no presentó evidencias de acciones para el control de emisión de ruido; cabe anotar que, en la ejecución de su labor institucional y misional, se realizan actividades al aire libre donde se generan altos niveles de ruido, los cuales se deben monitorear para establecer que los decibeles, se encuentren dentro de lo establecido por la norma. Se establece **Observación Administrativa**.

Respuesta de la Entidad

Es importante señalar al ente de control, que teniendo en cuenta la observación impetrada en el informe, se solicitó apoyo al profesional de seguridad y salud en el trabajo, quien coordinó con la ARL POSITIVA, una dosimetría de ruido para el mes de septiembre, tal como se evidencia en el cronograma que se adjunta en el Anexo 004.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN: 05 PÁGINA 14 DE 35	

Análisis de la respuesta

Teniendo en cuenta que la entidad plasma en la respuesta relacionada con la observación 5 del informe preliminar que en la actual vigencia ya se encuentra trabajando en las acciones, se ratifica la observación toda vez que se hace necesario garantizar la efectividad de la misma y se establece **Hallazgo Administrativo (5)**

Observación (6) Una vez revisado el Plan de Acción de Gestión Ambiental 2019 del ente auditado frente al criterio de Educación Ambiental, No se evidencia la ejecución de actividades relacionadas a la temática ambiental sobre: contaminación del agua, del aire, deterioro del suelo, espacio público, contaminación visual y por ruido. Se recomienda incluir estos temas dentro del plan de capacitaciones. Se establece **Observación Administrativa**.

Respuesta de la Entidad

Es importante mencionarla al ente de control, que el instituto durante la vigencia 2019 realizo diversas actividades lúdicas encaminadas al fortalecimiento de la educación ambiental tanto del personal que se encontraba vinculado al instituto, como las personas que acudían a las diversas actividades misionales lideradas por el Inderba, que resulta pertinente aclarar, que los temas de capacitación surgen de las debilidades encontradas en el instituto, que de forma respetuosa se aceptan las apreciaciones realizadas por el ente de control sobre los temarios referidos, pero se aclara que están son recomendaciones en pro del mejoramiento del sistema ambiental y no de obligatorio cumplimiento para el ente auditado, puesto que el profesional encargado del sistema ambiental en el instituto, es el encargado de evaluar las debilidades y fortalezas que presenta el instituto, y efectuar acciones que coadyuven al mejoramiento del sistema ambiental a través de programas de capacitaciones o sensibilizaciones, así como, las directrices que la alta dirección tenga respeto a temas ambientales.

Adicional a ello, se debe mencionar que algunos temas referidos en la observaciones si fueron sujetos de socialización y sensibilización por parte del profesional responsable del sistema ambiental para la época, entre las cuales se encuentra el manejo adecuado de los residuos sólidos, con la cual se busca clasificar y disponer de forma adecuada los residuos que se generan y así evitar la sobrepresión del relleno, la contaminación del suelo y del agua, también se

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN: 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 16 DE 35	

GESTIÓN AMBIENTAL						
¿Se han expedido en la entidad normas o actos administrativos encaminados a la incorporación del componente ambiental y al logro de los objetivos y metas trazados por la entidad?			Se aplica parcialmente	1	Con deficiencias	1
¿Existen mecanismos que permitan la presentación de propuestas de carácter ambiental ?			Se aplica	2	Efectivo	2
¿El plan de acción anual de la entidad en materia ambiental, se articula o direcciona teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo?			Se aplica parcialmente	1	Con deficiencias	1
¿Ha llevado la entidad alguna acción a fin de concientizar al personal de la importancia de cumplir los requisitos ambientales legales y reglamentarios que le son aplicables?			Se aplica	2	Efectivo	2
¿La entidad cuenta con mecanismos o metodologías que le permitan identificar y medir el riesgo de los efectos o impactos (presiones) que genera la entidad sobre el medio ambiente y los recursos naturales?			Se aplica parcialmente	1	Con deficiencias	1
¿Tiene la entidad un diagnóstico/inventario de los principales impactos y causas de los impactos directos e indirectos que sobre el medio ambiente y los recursos naturales genera?			Se aplica parcialmente	1	Con deficiencias	1
¿Cuenta la entidad con un sistema de indicadores de gestión ambiental?			Se aplica	1	Efectivo	1
La oficina de control interno realiza seguimientos sobre la gestión ambiental de la entidad?			Se aplica	2	Efectivo	2
¿La asignación de recursos presupuestales para la gestión ambiental se discrimina por planes, programas y proyectos, y se clasifica con un registro presupuestal?			Se aplica	2	Efectivo	2
¿La entidad cuenta con un plan de mejoramiento en aspectos ambientales?			Se aplica	2	Efectivo	2
¿Tiene la entidad un plan de acción o manual donde se presente la política, los objetivos y programas ambientales?			Se aplica	2	Efectivo	2
¿Genera la entidad informes de seguimiento y evaluación de la gestión ambiental?			Se aplica	2	Efectivo	2
¿Tiene la entidad información estadística sobre los temas y acciones ambientales que maneja?			Se aplica	2	Efectivo	2
¿Cuenta con aplicativos de software y/o un sistema de información ambiental o en su defecto un mecanismo o herramienta para el manejo de la información de carácter ambiental?			Se aplica	2	Efectivo	2
¿El plan de acción anual de la entidad en materia ambiental, se articula o direcciona teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo?			Se aplica parcialmente	1	Con deficiencias	1
¿La entidad ha creado mecanismos o espacios que permitan la participación de la comunidad en temas ambientales?			Se aplica	2	Efectivo	2
¿Las fuentes de recursos para medio ambiente se tienen plenamente identificadas (propios, nación, créditos, donaciones, otros)?			Se aplica	2	Efectivo	2
¿Se cuenta con una herramienta estadística que permita medir la eficiencia y eficacia de recursos destinados a la gestión ambiental?			Se aplica	2	Efectivo	2
¿Se tiene registro de los recursos que generan intervención directa sobre los recursos naturales y el medio ambiente?			Se aplica	2	Efectivo	2
¿Cuenta la entidad con programa de uso eficiente y racional del recurso agua?			Se aplica	2	Efectivo	2
¿Existe programa de uso eficiente para la energía ?			Se aplica	2	Efectivo	2
¿Hay programa para el manejo de los residuos sólidos?			Se aplica	2	Efectivo	2
¿Cuenta la entidad con programa para compras sostenibles?			No se aplica	1	Inefectivo	0

Fuente: INDERBA, vigencia 2019

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN: 05	
		PÁGINA 17 DE 35	

<u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	84,8	0,30	25,4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	82,6	0,70	57,8
TOTAL		1,00	83,3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Observaciones Control Fiscal Interno Gestión Ambiental

Observación (7) Durante la vigencia evaluada la entidad No proyectó actos administrativos encaminados a la incorporación del componente ambiental. Se establece **Observación Administrativa**.

Respuesta de la Entidad


Es importante aclararle al ente de control, que el Instituto durante la vigencia evaluada, sí elaboro diversos actos administrativos en donde se incorporaron componentes ambientales, tal como se evidencia a continuación (Anexo No 006):

- Circular 047: Socialización manejo adecuado de residuos sólidos en el programa Ruta 65.
- Circular interna 066: Buenas prácticas ambientales / plan estratégico de seguridad vial.
- Circular 072: Acuerdo de compromiso ambiental
- Circular 091: Jornada siembra de árboles.

Así las cosas, se solicita la revocatoria de la observación, puesto que como se evidenció el instituto si cumplió con la reglamentación de actuaciones administrativas, a través de los medios con los que cuenta, en este caso, por medio de la expedición de circulares internas, las cuales fueron debidamente socializadas en los correos institucionales del personal vinculado al instituto.

Análisis de la respuesta

Una vez analizada y corroborada la respuesta del sujeto de control esta se acepta y por ende se revoca la observación.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN: 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 18 DE 35	

Observación (8 y 9) Tiene la entidad un diagnóstico/inventario de los principales impactos y causas de los impactos directos e indirectos que sobre el medio ambiente y los recursos naturales genera?

En un recorrido por las instalaciones se visualizó una planta de tratamiento de aguas residuales, se procedió a preguntar al personal encargado de atender la auditoría si esta se encontraba en funcionamiento, respondiendo que **No** ya que esta fue desmantelada; debido a lo anterior se procedió a consultar si el área donde se encuentra la PTAR tiene vigilancia a lo cual manifestaron que la PTAR **NO** fue entregada a INDERBA.

Ante lo anterior se concluye que al no brindarse seguridad a la PTAR facilitó que la desmantelaran; ocasionando un posible Daño Patrimonial al Estado. Se establece **Observación Administrativa**.

La función de la PTAR era el tratamiento de las aguas residuales generadas por el Estadio y de las oficinas administrativas donde actualmente se encuentra INDERBA; al no estar en funcionamiento la PTAR, las aguas residuales se vierten directamente sin previo tratamiento a la Ciénaga Miramar, causando un daño ambiental a este ecosistema. Se establece **Observación Administrativa**.


Respuesta de la Entidad

Se procede dar respuesta a las observaciones No. 8 y 9 incoadas por el ente de control, en los siguientes términos:

NATURALEZA JURÍDICA DEL INDERBA

Es importante recordar, que a través del Acuerdo Municipal No. 016 de 1996 se creó el INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA EN BARRANCABERMEJA, como un establecimiento público de orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del Sistema nacional del deporte. Con el objeto de fomentar el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el puerto petrolero, además de generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte. Actualmente su misión y visión, es:

MISIÓN

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN: 05	
		PÁGINA 19 DE 35	

“Garantizar a los niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, el aprovechamiento del tiempo libre, mediante prácticas deportivas recreativas y formativas y de educación física, en escenarios seguros y adecuados, para el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes, especialmente de los sectores sociales más vulnerables.”

VISIÓN

En el 2020, INDERBA será reconocida como organismo rector en la implementación y aplicación de la política pública del deporte, la recreación el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física saludable y por ejecución de programas fundamentados en la participación ciudadana. La inclusión social y la promoción de valores para la convivencia en los diferentes ámbitos de vida, orientando sus procesos de gestión hacia la cooperación internacional y la coordinación interinstitucional para la organización de eventos que conduzcan a la construcción adecuada y mantenimiento de escenarios deportivos.

Es decir, que dentro de su objetivo principal no se encuentra la custodia, vigilancia o mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), tal como se asevera en el informe. Por lo anterior, y de forma respetuosa, se procederá a realizar una relación de los hechos jurídicos y facticos que reposan en los expedientes del instituto, así como los encontrados en la plataforma del SECOP, sobre los antecedentes de la PTAR del estadio, con el objetivo de desvirtuar las observaciones registradas por el ente de control, toda vez, que el instituto no se le puede endilgar ningún daño patrimonial o ambiental como lo deja entre ver, el informe emitido por su despacho, puesto que el INDERBA carece de competencia para indicar técnicamente sí la planta de tratamiento se encuentra funcionando o no, o como es el tratamiento de las aguas residuales, puesto que como se relaciono anteriormente, su misión y objetivo principal de creación no guarda ninguna relación con las observaciones presentadas en el informe preliminar.

ANTECEDENTES CONTRACTUALES

- Es dable señalar, que el Departamento de Santander suscribió con el Consorcio Estadio Barrancabermeja, el Contrato No. 1974 DE 3 NOVIEMBRE DE 2011, que tenía como objeto contractual la “CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DANIEL VILLA ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, el día 03 de Noviembre de 2011, tal como se evidencia a continuación:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN: 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 20 DE 35	

República de Colombia

 Gobernación de Santander
00001974

CONTRATO DE OBRA NUMERO 00001974 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y CONSORCIO ESTADIO BARRANCABERMEJA.

Entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de EDGAR AUGUSTO PEDRAZA GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.590.235 expedida en Bogotá, actuando en su calidad de Secretario de Transporte e Infraestructura, de acuerdo con el Acta de Posesión que reposa en los archivos de la Oficina de Personal del Departamento de Santander, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar contratos mediante Decreto Departamental No. 182 de agosto 19 de 2008, quien a su vez cuenta con facultades para celebrar contratos mediante la Ordenanza 050 de diciembre 28 de 2010, en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO y por otra parte, CONSORCIO ESTADIO BARRANCABERMEJA con NIT No. 900-471093-1, representado legalmente por FERNANDO VALDERRAMA CORDERO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.270.374, expedida en Bucaramanga, quien afirma encontrarse capacitado, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1550 de 2007 para celebrar el presente contrato, y que para efectos del este contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1.) Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento se encuentra registrado y viabilizado el proyecto denominado "CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTADO DANIEL VILLA ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER" bajo el SSEPI No. 2010-068-000-0582, según certificado expedido por la Secretaría de Planeación Departamental. 2.) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en los certificados de disponibilidad presupuestal: No. 0111 del 3 de enero de 2011, en reemplazo del CDP No. 10537 de 2010 rubro 057190030303040; CDP No. 00112 del 3 de enero de 2011 en reemplazo del CDP No. 10538 de 2010 y CDP No.00661 del 31 de Enero de 2011, expedidos por el Coordinador del Grupo de Presupuesto. 3.) Que existe informe de conveniencia y oportunidad, suscrito por el Secretario de Transporte e Infraestructura, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia de realizar el presente contrato. 4.) Que mediante Resolución número 011821 de Julio 29 de 2011, el DEPARTAMENTO ordena la Apertura del proceso licitatorio INF-OB-10-185. 5.) Que el Jefe de la Oficina Gestora designara un supervisor para éste contrato. 6.) Que en el pliego de condiciones definitivo, la Entidad, realizó la correspondiente convocatoria a modalidad de Selección Abreviada, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 2474 de 2008 y 2025 de 2009 y demás normas que regulan la materia. 8.) Que existe constancia suscrita por el profesional encargado, en la que se evidencia que se realizó la correspondiente consulta de precios indicativos en el sistema de información para la vigilancia de la

- Que es importante dejar como antecedente el Contrato No. 1494-14 suscrito por el Municipio de Barrancabermeja que tenía como objeto contractual la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MINIPTARS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, lo cual se corrobora:



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA:	SERVICIVIL LTDA
NIT. No:	NIT. 800.147.909-3
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE TRUJILLO NIÑO
CC No.	13.893.413 DE BARRANCABERMEJA
DIRECCIÓN:	DIAGONAL 62 No 43 – 151 BMEJA
TELÉFONO/CELULAR:	3134242148
OBJETO:	"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MINIPTAR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA"
VALOR:	MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESIENTOS PESOS (\$1.407.156.300).
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMUN
DURACIÓN:	DIEZ (10) MESES
PRESUPUESTO:	CDP No. 3073 DEL 26 DE MAYO DE 2014

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN: 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 21 DE 35	

Es decir, que el Municipio de Barrancabermeja viene realizando la operación y mantenimiento de las PTARS, lo cual también es corroborado con la publicidad realizada por la Corporación autónoma regional de Santander, en donde indica:

LA SUSCRITA GERENTE DE
PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A
EMPRESA EDITORA DEL PERIODICO EL FRENTE

CERTIFICA:

Que en la edición No. 21.239 del día 27 de Febrero de 2015 fue publicado **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS 18 feb 2015 DIRECCION GENERAL RESOLUCION DGL No. 0000149** Por la cual otorga un Permiso de Vertimiento y se dictan otras disposiciones" La Directora General de la CAS, en uso de sus facultades legales y Estatutarias y en especial las otorgadas por la Ley 99 de 1993 y, **CONSIDERANDO** Que mediante oficio radicado CAS No. 4116 de fecha Octubre 22 de 2014, el señor Elkin David Bueno Altahona, en calidad de alcalde municipal de Barrancabermeja, solicitó ante esta Autoridad Ambiental, permiso de vertimiento de aguas residuales provenientes de la PTAR del Estadio Daniel Vila Zapata, ubicado en el sector Vila Olímpica de la jurisdicción municipal de Barrancabermeja, anexando la siguiente documentación: Formulario Único de Solicitud de Permiso de Vertimientos, debidamente diligenciado. Acta de posesión del señor Elkin David Bueno Altahona, como alcalde municipal de Barrancabermeja. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor Elkin David Bueno Altahona. Certificado de Libertad y Tradición del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 303-3971, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja- Santander.

Se hace constar que el periódico tiene circulación nacional. La presente constancia se firma a los 27 días del mes de Febrero de 2015.


YUDDANELLY CAMELO RUEDA
 GERENTE

- Que revisando la plataforma del SECOP, encontramos que Cormagdalena, Aguas de Barrancabermeja y el Municipio de Barrancabermeja, suscribieron un convenio interadministrativo No. 1-00016-2015 que tiene como objeto contractual "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ADECUACIÓN DE LAS MINIPTARs DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA", tal como se evidencia:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN: 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 22 DE 35	


CORMAGDALENA
NIT. 829.000.127-4
La Energía de un Río que impulsa a un País


TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1-0016-2015

CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA, AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "ADECUACIÓN DE LAS MINIPTAR"s DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA".	
VALOR DEL CONVENIO:	SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 7.796.796.047)	
APORTES CORMAGDALENA:	SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$7.500.000.000).	
APORTES MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P:	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$296.796.047)	
PLAZO:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2016, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.	

Y en el desarrollo del convenio se evidencias varios apartes, que alcanzan a dislumbrar las poibles competencias y responsabilidades del Municipio de Barrancabermeja y Aguas de Barrancabermeja, de las cuales coloco en su conocimiento, con el objetivo de desvirtuar la observación resgistrada en el informe, por falta de competencia del instituto para el mantenimiento o vigilancia de la PTAR del estadio Daniel Villa Zapata:

- 12) Que por su parte El MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.
- 15) Que Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. es una sociedad comercial, identificada con Nit 900.045.408-1, con domicilio en la ciudad de Barrancabermeja, Santander, creada mediante Escritura Pública número 1724 de la Notaria Primera de Barrancabermeja el 19 de septiembre del 2005 e inscrita el 20 de septiembre de 2005, bajo el número 9766 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, cuyo objeto es la prestación de servicios públicos domiciliarios según lo estipulado en la ley 142 de 1994. Su composición accionaría corresponde 100% a capital oficial, Empresa Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios de carácter oficial de nivel municipal. Sujeta a las disposiciones presupuestales establecidas en la Ley Orgánica de Presupuesto, como Empresa Industrial y Comercial del Estado.
- 16) Que Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P, tiene como objeto: PRESTACIÓN CONTINUA Y EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PUDIENDO OFRECER LOS SERVICIOS QUE PRESTA A LOS MUNICIPIOS VECINOS, AREAS METROPOLITANAS A TODOS AQUELLOS LUGARES Y REGIONES DONDE PUEDA DESARROLLAR EFICIENTEMENTE EL SERVICIO Y QUE ASI LO REQUIERAN.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN: 05	
		PÁGINA 23 DE 35	

CLÁUSULA OCTAVA – LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con el proyecto presentado por la Alcaldía de Barrancabermeja y viabilizado por el DNP, las 9 MiniPTAR's que se van a trabajar son las siguientes:

	MiniPTAR	Comuna	Humedal Receptor
1	BOSQUES DE LA CIRA	COMUNA 4	HUMEDAL CASTILLO
2	ALTOS DEL CINCUENTENARIO	COMUNA 4	CIENAGA JUAN ESTEBAN
3	NUEVO HORIZONTE	COMUNA 7	HUMEDAL EL CASTILLO
4	ALTOS DE CAÑAVERAL	COMUNA 4	HUMEDAL EL CASTILLO
5	CINCUENTENARIO VII ETAPA	COMUNA 4	CIENAGA JUAN ESTEBAN
6	ALMENDROS	COMUNA 4	HUMEDAL EL CASTILLO
7	MARSELLA	COMUNA 4	HUMEDAL EL CASTILLO
8	NARANJOS	COMUNA 4	HUMEDAL EL CASTILLO
9	ASOPRADOS	COMUNA 4	CIENAGA JUAN ESTEBAN

- Es importante señalar, que el Secretario de Infraestructura de la Gobernación de Santander suscribió con el secretario General y de infraestructura de la época, ACTA DE ENTREGA A LA ENTIDAD COMPETENTE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANCABERMEJA con fecha del 19 de Noviembre de 2015 del Estadio Daniel Villa zapata, tal como se corrobora a continuación:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

PROCESO AUDITOR

100-21-216

VERSIÓN: 05

NTC ISO 9001:2015

INFORME AUDITORIA ESPECIAL

PÁGINA 24 DE 35



República de Colombia



Gobernación de Santander

ACTA DE ENTREGA A LA ENTIDAD COMPETENTE	Código AP-GC-AC-12	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 4 de 4
---	--------------------	-------------------------	------------	-------------

ACTA DE ENTREGA A LA ENTIDAD COMPETENTE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANCABERMEJA

CONTRATO No.:	1974 DE 3 NOVIEMBRE DE 2011
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DANIEL VILLA ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR:	\$ 34.565.761.361,32
MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA

BIEN O SERVICIO A ENTREGAR:

El bien o servicio se entrega con el fin de que la entidad competente se haga cargo de su mantenimiento y operación, por tanto a partir de la fecha el bien o servicio aquí entregado pasara a formar parte de su inventario.

Quien entrega: Departamento de Santander NIT: 890.201.235-6 por intermedio de la Secretaria de Infraestructura, representada por el Ingeniero Reynaldo Castillo Parra en calidad de Secretario de Infraestructura.

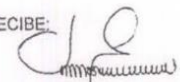
Quien Recibe: Municipio de Barrancabermeja NIT: 890.201.900-6 por intermedio de Secretaria General, representada por el Doctor Juan Carlos Espinosa Vargas en calidad de Secretario General.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los Diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año 2015.

QUIEN ENTREGA:


 REYNALDO CASTILLO-PARRA
 Secretario de Infraestructura
 Departamento de Santander

QUIEN RECIBE:


 JUAN CARLOS ESPINOSA VARGAS
 Secretaria General
 Municipio Barrancabermeja


 Vo.Bo. JESSICA BARON GUARIN
 Secretaria de Infraestructura
 Municipio Barrancabermeja

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN: 05	
		PÁGINA 25 DE 35	



Se debe señalar, que en el instituto no reposa ningún acta de entrega del estadio daniel villa zapata, ni mucho menos la custodia y vigilancia de la planta de tratamiento en mención.

- Que en la plataforma del SECOP, se observó que el Secretario de Infraestructura de la época del Municipio de Barrancabermeja suscribió el contrato No. 775-19 que tenía como objeto contractual el MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS MINIPTARS URBANAS Y MINIPTARS RURAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, firmado el día 03 de Abril de 2019, en donde se puede apreciar la PTAR Estadio Daniel Villa Zapata, así:

lo establecido en los pliegos de condiciones, los precios unitarios y los términos que se convienen en este contrato y de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS:** El CONTRATISTA ejecutará para el MUNICIPIO las obras objeto del contrato a los precios unitarios y en las cantidades aproximadas que se convienen así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	Vr UNITARIO	COSTO TOTAL
A.	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MINI PTAR URBANAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA BARRANCABERMEJA				
1	SISTEMAS ANAEROBIOS (EL BOSTON, TAMARINDOS CLUB, ISLA DEL ZAPATO I Y II)				
1.1	LIMPIEZA MANHOL DE LLEGADA	UND	17,00	\$ 133.358,00	\$ 2.267.086,00
1.2	LIMPIEZA DE CRIBADO Y/O REJILLAS	UND	66,00	\$ 133.358,00	\$ 8.801.628,00
1.3	LIMPIEZA DE DESARENADOR	UND	33,00	\$ 345.507,25	\$ 11.401.739,25
1.4	LAVADO DE FILTRO ANAEROBICO (REACTOR)	UND	4,00	\$ 1.132.832,00	\$ 4.531.328,00
1.5	LIMPIEZA DE SEDIMENTADOR	UND	4,00	\$ 1.078.719,25	\$ 4.314.877,00
1.6	LIMPIEZA Y DESMONTE ZONA DE PTARS	M2	120,00	\$ 9.549,65	\$ 1.145.958,00
1.7	REPOSICION DE REJILLAS PARA CRIBADOS	UND	4,00	\$ 230.000,00	\$ 920.000,00
1.8	DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS	M3	65,00	\$ 107.964,33	\$ 7.017.681,45
1.9	REPOSICION DE TAPAS EN CONCRETO REFORZADO 1x1x 0.10 M.	UND	2,00	\$ 119.796,85	\$ 239.593,70
2	OPERACION SISTEMAS AEROBIOS (ALMENDROS ALTOS DE CANAVERAL, ALTOS DE CINCUENTENARIO, ASOPRADOS, BOSQUES DE LA CIRA, CINCUENTENARIO VII ETAPA, MARSELLA, NARANJOS, NUEVO HORIZONTE, ALTOS DEL CAMPESTRE Y COLINAS DEL SUR				
2.1	OPERACION DE PTAR ZANJON DE OXIDACION	MES	8,30	\$ 90.244.152,00	\$ 749.026.461,60
2.2	DISPOSICION FINAL DE LODOS	M3	29,00	\$ 107.964,33	\$ 3.130.965,57
3	OPERACION PTAR ESTADIO DANIEL VILLA ZAPATA				

3.1	OPERACION Y PUESTA EN MARCHA DE PTAR ESTADIO DANIEL VILLA ZAPATA	MES	8,30	\$ 8.452.411,00	\$ 70.155.011,30
3.2	SUMINISTRO ACTIVADOR BACTERIANO	GLB	1,00	\$ 840.000,00	\$ 840.000,00
3.3	SUMINISTRO DE CLORURO FERRICO	GLB	1,00	\$ 2.650.000,00	\$ 2.650.000,00
3.4	DISPOSICION FINAL DE LODOS	M3	5,00	\$ 107.964,33	\$ 539.821,65

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN: 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 26 DE 35	

Lo cual también es corroborado en los estudios previos al indicar: (...) Teniendo en cuenta que el municipio de Barrancabermeja contrató una obra cuyo objeto fue “Adecuación, Mantenimiento y Puesta en Marcha de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y Rehabilitación de redes de Alcantarillado en el área rural del municipio de Barrancabermeja” se necesita continuar con la etapa de Operación y Mantenimiento de algunas plantas que fueron intervenidas en dicho contrato (Plantas de Tratamiento de Agua Potable - PTAP y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR) y otras PTAR que fueron construidas y requieren de esta etapa garantizar el correcto funcionamiento a través de monitoreo, mantenimiento, operación para beneficio de los habitantes. **MINI PTAR URBANAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA** **Sistemas Anaerobios:** 1. El Boston 2. Tamarindos Club 3. Isla del Zapato I 4. Isla del Zapato II 5. Torres del Limonar **Sistemas Aerobios:** 1. Altos del Cincuentenario 2. Almendros 3. Altos de Cañaverál 4. Prados del Cincuentenario 5. Bosques de la Cira 6. Cincuentenario VII Etapa 7. Naranjos 8. Nuevo Horizonte 9. Marsella 10. Altos del Campestre 11. Colinas del Sur 12. **PTAR ESTADIO DANIEL VILLA ZAPATA** 13. EBAR pozo siete **MINI PTAR RURALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA** Sistema Anaerobios 1. San Rafael de Chucurí 2. Llanito I,II,III 3. Laureles Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable 1. Corregimiento de San Rafael de Chucurí De acuerdo a lo anterior, es necesario realizar el mantenimiento y Operación de las mini Plantas de Tratamiento de Agua Residual ubicadas en el sector urbano; El Boston, Tamarindos Club, Isla del Zapato I y II, Torres del Limonar, Altos del Cincuentenario, Almendros, Altos de Cañaverál, Prados del Cincuentenario, Bosques de la Cira, Cincuentenario VII Etapa, Naranjos, Nuevo Horizonte, Marsella, Altos del Campestre, Colinas del Sur, Estadio Daniel Villa Zapata, Pozo Siete; y realizar el mantenimiento y Operar mini Plantas de Tratamiento de Agua Residual y Agua Potable, ubicadas en los corregimientos de San Rafael de Chucurí, la Vereda Los Laureles del corregimiento El Centro y El Llanito, del Municipio de Barrancabermeja. Éstas necesitan la etapa anteriormente mencionada para monitorear y garantizar su correcto funcionamiento mes a mes y con esto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Barrancabermeja (...). (Negrita fuera del texto original).


- Que en la plataforma del SECOP, también se evidenció un informe técnico realizado por la Secretaría de Infraestructura donde se puede constatar la justificación técnica y jurídica del contrato referido en el párrafo anterior, señalando:

Es importante aclarar que la operación y mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR del Municipio de Barrancabermeja es una responsabilidad de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

El soporte normativo de la afirmación anterior es la ley 142 de 1994, que establece que la financiación de los gastos de funcionamiento y operación de las redes recaen en el **prestador de servicio público vía tarifa o con subsidios**. A continuación, los apartes normativos del Decreto reglamentario 1077 de 2015, que regula esta materia:

ARTICULO 2.3.1.1.1 del decreto 1077 de 2015 incisos 6 y 7 establece que la:

RED MATRIZ O RED PRIMARIA DE ACUEDUCTO. Es el conjunto de tuberías, accesorios, estructuras y equipos que conducen el agua potable desde las plantas de tratamiento o tanques hasta las redes de distribución locales o secundarias. Su diseño, construcción y mantenimiento estará a cargo del prestador del servicio quien deberá recuperar su inversión a través de tarifas de servicios públicos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN: 05 PÁGINA 27 DE 35	

Así las cosas, se puede evidenciar que la aseveración realizada por el ente de control al manifestar que **“al no brindarse seguridad a la PTAR facilitó que la desmantelaran”**, no es procedente por cuanto nuestra competencia misional no conlleva a la vigilancia de esta ni mucho menos a la operatividad o funcionalidad como lo deja entrever en el informe, puesto que como es de su conocimiento, invertir el presupuesto destinado al instituto en una actividad que no es inherente al funcionamiento misional o administrativo del Inderba, podría generar posible investigaciones, a causa de la indebida inversión de recursos públicos por parte del ente descentralizado. No obstante, coloco de presente a la Contraloría las actuaciones administrativas que se han adelantado por parte de esta administración:

- A través del Oficio IND. 754 del 08 de Junio de 2016, se solicitó a la Secretaria de Infraestructura mantenimiento a la PTAR del estadio Daniel Villa Zapata:

 Inderba	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA	F:10.PO.GD Versión: 0.5 Fecha: 19.04.16
	CARTA - OFICIO	

IND 754 / / / / /

Barrancabermeja, 08 JUN 2016

Señor
 GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ
 Secretario de infraestructura
 Diagonal 60 - Km.1 Via al Llanito.

INFRAESTRUC.	
Fecha:	09 JUN 2016
Por:	Lina Sarabia
No. Expediente:	1612----
Horario:	12:22 am

Asunto: Solicitud mantenimiento PTAR estadio Daniel Villa Zapata

Con un atento saludo y contemplando sus poderes como secretario de infraestructura, solicito su valiosa colaboración para la realización del mantenimiento de la PTAR que se encuentra ubicada en el estadio Daniel Villa Zapata ya que la planta se encuentra fuera de servicio y en abandono. Con el objetivo de mantener esta obra en buen estado, tanto en aspecto físico como funcional y así evitar algún tipo de daño que esta pueda presentar se solicita el apoyo de la entidad para ser puesta en funcionamiento y así llevar acabo su misión como herramienta de gestión ambiental por la cual fue diseñada.

Agradezco su pronta y eficaz atención.



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN: 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 28 DE 35	

Es decir, que menos de seis (06) meses de haberse entregado el estadio Daniel Villa Zapata al Municipio, se estaba solicitando mantenimiento de la PTARs, y que se coloque en funcionamiento, por que se encontraba fuera de servicio.

- Se evidencia que la Secretaria de Infraestructura emitió el Oficio No. 135 del 28 de Enero de 2019 dirigido a la Secretaria General, solicitando información sobre el acta de Entrega de la PTARS.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Aldía de Barrancabermeja

S. l. 0135 -
Barrancabermeja, 28 ENE 2019

Doctora
MONICA CASTRO PARRA
Secretaria General
Calle 49 No. 3-61 Sector Comercial
Cel: 6115555 ext 1303-1304
La Ciudad

Referencia: Solicitud de acta de entrega de PTAR

Asunto: Remisión por competencia - Notificación recibida No. S.l. 0031 del 9 de enero de 2019.

De acuerdo con la solicitud presentada por el señor RODRIGO ESCOBAR GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.589.407, expedida en la ciudad de Barrancabermeja y residente en la Calle 55 B 15 B 52, Apto 101 del Barrio Pueblo Nuevo, perteneciente a la comuna dos (02) del Municipio de Barrancabermeja; se le solicita amablemente suministrarle copia del acta de recibo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR del Estadio.

Se adjunta para su conocimiento y fines pertinentes el oficio de referencia (Un folio)

Muchas gracias por su atención.

Atentamente,

Ing. GERSON ANDRÉS GONZALEZ ORTIZ
Secretario de Infraestructura

Elaborado:	IVAREZ FERNANDEZ	FECHA:	FECHA:
Revisado:	Luis Valencia Sotillo Viquez	REVISADO:	REVISADO:
<small>Los datos estadísticos declarados que forma parte de la información que se suministra son confidenciales y no deben ser divulgados a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Infraestructura.</small>			

- A través del oficio IND.466 del 14 de Mayo de 2019, suministramos información a la oficina Asesora Jurídica del Municipio, indicando que Aguas de Barrancabermeja, había dado respuesta a la Solicitud realizada por la CAR, sobre el vertimiento de aguas residuales del estadio, tal como se relaciona a continuación:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN: 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 29 DE 35	

IND 466
Barrancabermeja, 14 MAY 2019



DOCTORA
DIANA MARIA JACOME CARREÑO
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Cra 5 No 50 – 43 Sector Comercial
 Tel 6115555 ext 2003
 Barrancabermeja

REFERENCIA: Respuesta a comunicación 0933 (10/Mayo/2019)

ASUNTO: Remisión de información otorgada por Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.

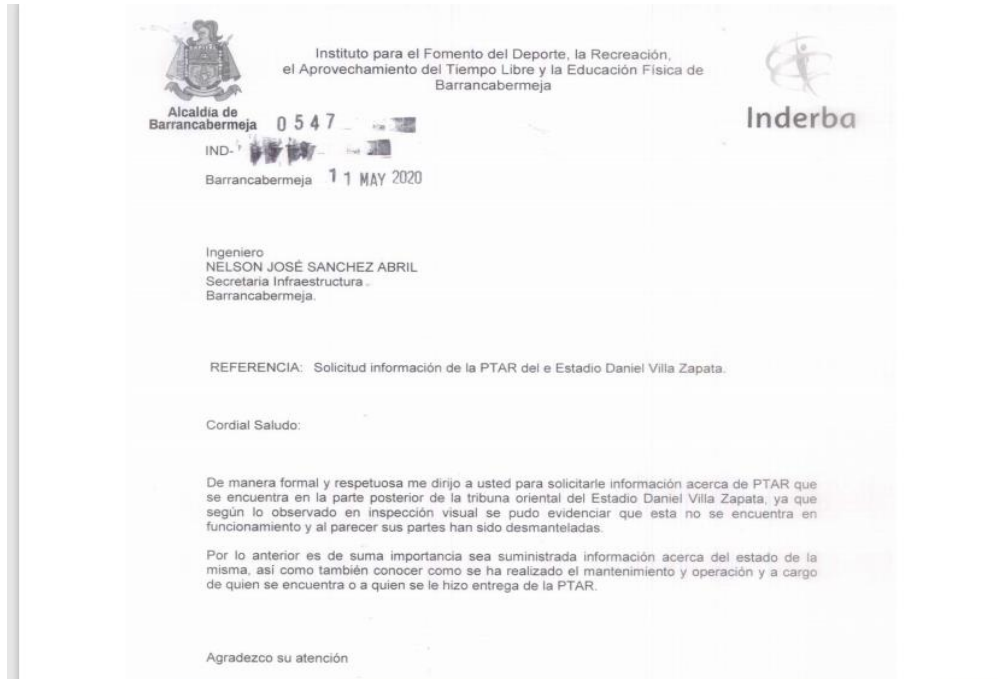
Cordial Saludo;

Me permito remitirle la comunicación 600-17-17-01 mediante la cual Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. dio respuesta al requerimiento efectuado (13 de Marzo de 2019) por el INDERBA, con el objeto de dar respuesta a la comunicación "AUTO SAA No 0581-17 CAS en suspensión inmediata del vertimiento directo de aguas residuales estadio Daniel Villa Zapata OAJ 119-19", mediante la cual se ordena la apertura de una investigación administrativa de carácter ambiental y se dictan otras disposiciones.

En esto podemos mencionar, que por falta de competencia, se remitió esta solicitud Aguas de Barrancabermeja, quien se encargo de dar respuesta.


- Que a través del Oficio IND. 547 del 11 de Mayo de 2020, se solicitó a la Secretaria de Infraestructura información sobre la PTAR del estadio Daniel Villa Zapata:

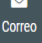
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN: 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 30 DE 35	

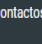


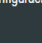
Que a través del Correo con fecha del 16 de Julio de 2020, se dio la siguiente respuesta:

Responder Responder ... Reenviar Eliminar Imprimir SPAM Marcar Más Anterior Siguiente


 Redactor


 Correo


 Contactos


 Configuraci...

De: Nelson Jose Sanchez Abril <nelson.sanchez@barrancabermeja.gov.co>

Enviado: jueves, 16 de julio de 2020 5:23 a. m.

Para: Xiomara Santamaría García <xiomara.santamaria@barrancabermeja.gov.co>; edwardarquez02 <edwardarquez02@hotmail.com>

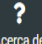
Cc: Doris Elena Betancur <doris.betancur@barrancabermeja.gov.co>


Asunto: RV: Documentos Ptar Estadio Daniel Villa Zapata

De acuerdo a la solicitud realizada por el director de Inderba EDWAR ARQUEZ ACEVEDO el día 11 de mayo de 2020 con IND 0547 donde pide se brinde información acerca de la PTAR que se encuentra ubicada en la parte posterior de la tribuna oriental del Estadio Daniel Villa Zapata y que el año inmediatamente anterior ya se había solicitado por parte de la Secretaría de Infraestructura el recibo por parte de la Secretaría General este bien del municipio.

Pido a usted con todo respeto sirva informarme si se ha hecho efectivo dicho recibo y así mismo responder a su vez al Director de INDERBA para que él pueda proceder con relación al tema

Agradezco su apoyo.


 Acercas de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN: 05	
		PÁGINA 31 DE 35	

Se realiza visita a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales con el Secretario de Infraestructura Distrital el día 16 de mayo de 2020 (ver anexo 007).

En este orden de ideas, se debe reiterar al ente de control que pese a que no tenemos competencia como se expuso anteriormente, sí hemos realizado diligentemente actuaciones que conlleven a la custodia, vigilancia y funcionamiento de la PTARS por las entidades responsables y competentes para ello, puesto que como menciona el informe, no solo están ubicadas nuestras oficinas de atención al público, sino que también está en uso el escenario deportivo para la comunidad y los partidos de alianza, que en este momento están suspendidos como consecuencia del Covid-19, a su vez, porque nuestro Sistema Ambiental está diseñado para identificar y mitigar los posibles impactos ambientales que se puedan presentar por esta situación.


COMPETENCIA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO RESIDUAL EN COLOMBIA.

En virtud del artículo 366 de la Carta, los Municipios se encuentran íntimamente relacionadas con el objetivo de la actividad estatal de velar por el mejoramiento de la calidad de vida de la población y lograr el bienestar general, considerando que para la consolidación de estos objetivos es necesario garantizar la protección y conservación del medio ambiente, y la solución de las necesidades básicas insatisfechas de agua potable y saneamiento básico.

En atención al precepto constitucional, la Ley 1551 de 2012 determinó que le corresponde al municipio *“Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios”*. Y en los casos en que empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, hayan asumido la prestación de dicho servicio frente a una determinada comunidad, serán estas las responsables de proveer dicha infraestructura.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta importante traer a colación un aparte de la Sentencia T-707/12, que señala:

“El artículo 365 Superior establece en el inciso segundo que los servicios públicos pueden ser prestados “por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares”. Sin embargo, para la Corte es claro que independientemente del tipo de entidad u organización encargada directamente de la prestación de los servicios públicos, la prestación a todos los habitantes del territorio nacional de los servicios públicos “es deber del Estado”, pues así lo prevé el primer inciso de la norma referida. Por esta razón ha considerado que existen unas obligaciones de carácter general en cabeza del Estado en materia de servicios públicos y otros deberes específicos que sujetan a las entidades

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN: 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 32 DE 35	

del orden estatal que prestan directamente los servicios públicos en los entes territoriales”.

Por su parte, el artículo 14 de la Ley 142 de 1994, “*por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones*”, menciona que el alcantarillado es un servicio público consistente en “*la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos*”, cuya regulación incluye las “*actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos*”.

Mientras que el artículo 2.3.1.3.2.4.19. del decreto número 1077 de 2015 señala: “*Mantenimiento de las redes públicas. La entidad prestadora de los servicios públicos está en la obligación de hacer el **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES PÚBLICAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**. Así mismo deberá contar con un archivo referente a la fecha de construcción de las redes, especificaciones técnicas y demás información necesaria para el mantenimiento y reposición de la misma*”.

En este orden de ideas, solicitamos de forma respetuosa se revoque las dos observaciones de índole administrativo impetradas en el informe, por cuanto se evidencia claramente que el Inderba no tiene injerencia en el mantenimiento, vigilancia, operatividad o seguimiento de la planta de tratamiento residual ubicada en el estadio Daniel villa zapata, lo cual se pudo corroborar en los contratos suscritos por el Municipio de Barrancabermeja, quien viene adelantando una tarea para la implementación, y operatividad de todas las PTARs de la zona rural y urbana, así mismo, no sería procedente realizar un plan de mejoramiento con actividades que no son de competencia misional y administrativa del Instituto.

Análisis de la respuesta

Teniendo en cuenta que la entidad plasma en la respuesta relacionada con la observación 8 y 9 del informe preliminar una serie de acciones realizadas las cuales este ente de control fiscal no desconoce, sin embargo, la temática en cuestión es de necesidad básica para garantizar la reducción del impacto negativo sobre el recurso agua en el municipio de Barrancabermeja, por ende, se ratifica la observación toda vez que se hace necesario garantizar la efectividad de la misma y priorizar la articulación interinstitucional, se establece **Hallazgo Administrativo (7 y 8)**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN: 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 33 DE 35	

Observación 10 ¿Cuenta la entidad con programa para compras sostenibles?: Dentro del SGA quedó establecido el Programa para Compras Sostenibles, pero este **No** se ciñe a los lineamientos del Plan de Acción Nacional de Compras Sostenibles; por lo cual se recomienda ajustar el Programa. Se establece **Observación Administrativa.**

Respuesta de la Entidad

Se acepta la observación realizada por el ente de control, y se informa que estamos trabajando en la Actualización del SGA y ajustando el Programa de Compras Sostenibles de acuerdo con los lineamientos del Plan de Acción Nacional de Compras sostenibles emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Análisis de la respuesta

Dada la aceptación de la observación 10, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (9)**

2. Plan de Mejoramiento

Instituto para el Fomento del Deporte y la Recreación – INDERBA, no tiene suscrito plan de mejoramiento sobre la temática desarrolla en la presente auditoria

Observaciones Plan de Mejoramiento No se presentan

3. Revisión de la Rendición de la cuenta en lo que respecta a las líneas de auditoría

Instituto para el Fomento del Deporte y la Recreación – INDERBA, presento la Rendición de la Cuenta a través de la Plataforma SIA con corte a 31 de diciembre de 2019, a continuación, se describe la calificación otorgada a la línea que respecta la auditoria.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN: 05	

<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	0,60	60,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	100,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: INDERBA, vigencia 2019

Observaciones Revisión de la Rendición de la cuenta en lo que respecta a las líneas de auditoría NO se establecen

4. Verificación el cumplimiento del decreto 0953 de 2013

Esta temática no hace parte de la actividad misional del Instituto para el Fomento del Deporte y la Recreación – INDERBA

5. Pronunciamiento sobre el manejo de las Transferencias del servicio de ASEO a REDIBA, vigencia 2019

Esta temática no hace parte de la actividad misional del Instituto para el Fomento del Deporte y la Recreación – INDERBA

6. Atención a quejas y denuncias de la ciudadanía

Esta temática no se abordó, teniendo en cuenta, que en la vigencia, ni durante el desarrollo de la auditoria no se presentaron quejas o denuncias relacionadas a la temática de la auditoria gestión ambiental institucional y misional del Instituto para el Fomento del Deporte y la Recreación – INDERBA.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN: 05	
		PÁGINA 35 DE 35	

7. Cuadros de Hallazgos

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

Vigencia Auditada 2019

INDERBA	TIPO DE HALLAZGOS					VALOR (en pesos)
	ADM	DISC	SANCIO	PENAL	FISCAL	
1. Gestión ambiental (Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos Ambientales e Inversión Ambiental, Legalidad Ambiental, Control Fiscal Interno Gestión Ambiental).	9					
2. Plan de Mejoramiento	0					
3. Revisión de la Rendición de la cuenta en lo que respecta a las líneas de auditoría.	0					
4. Verificación el cumplimiento del decreto 0953 de 2013	N.A.					
5. Pronunciamiento sobre el manejo de las Transferencias del servicio de ASEO a REDIBA, vigencia 2019	N.A.					
6. Atención a quejas y denuncias de la ciudadanía	0					
TOTALES	9	-----	-----	-----	-----	-----

CUADRO DE HALLAZGOS

Vigencia 2019

HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	9	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
• Obra Pública	0	0
• Prestación de Servicios	0	0
• Suministros	0	0
• Consultoría y Otros	0	0
• Gestión Ambiental	0	0
• Estados Financieros	0	0
• Administrativos	0	0
5. SANCIONATORIO	0	0
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	9	0